

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos. Documentales depositadas en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el once de febrero del año en curso y recibidas en la misma fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registradas con el número **2298. Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta de Rubén Jasso Díaz, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea contra los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

*“Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios de los artículos 2º y 3º del decreto número **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ 6025, de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, a través del cual el Poder Legislativo de Morelos, determinó otorgar pensión por jubilación a (...), con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin transferir efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación³, **túrnese este expediente *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

¹ **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del considerando segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵, de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

⁵ **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la (sic) Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 111123

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:25:04Z / 17/02/2022T16:25:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	82 af ae 08 e7 d6 22 e2 80 f7 86 b4 74 39 b4 4a cc 8a 38 23 90 3a 6d 4d e8 be 40 f6 8e a6 17 77 4d 2d 2e 3f d4 5e a6 f1 42 a2 61 23 86 a2 1e a2 2b 26 c9 36 bb 0a 41 c7 20 0c fc 98 3c ed 61 c1 26 a5 fb 26 b1 e0 02 8f 9d 23 d9 5a 0a 96 72 2f ca e7 3e ff 02 95 1c c6 b4 38 37 00 3d e8 4f 1c ff 32 16 b8 21 97 e8 bb 76 c5 4c 03 6f 98 e0 b5 90 f9 7c 6a 32 e4 18 48 1c 7c a4 a9 f9 bd e6 de 27 b1 67 b8 4b 22 07 4d 2b 9d 86 3f 8e c5 71 f2 a8 cd e1 4b 2d 18 8a 79 a7 09 53 1d 2b 30 b9 f7 7f 3f 0c 32 9c 52 2e 20 04 6e 75 ee 31 a3 b9 c7 b1 18 5c 15 a2 35 4e e3 51 58 91 9a a8 a9 a2 94 fd 5a ce 15 c4 72 9a 82 87 b6 df f8 bc cc f5 2a d7 3f 73 09 38 9a 6e e2 17 b3 16 d7 f8 d3 a8 30 59 27 ae a2 b4 5d e5 fc 12 b2 40 c0 a1 21 ec ae 09 4f a2 5f 51 4e a8 8a ab 0b cd ee 06 e1 71				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:25:04Z / 17/02/2022T16:25:04-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T22:25:04Z / 17/02/2022T16:25:04-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4448051				
	Datos estampillados	42E7C2D6DA747D50F8FF51A419456C0F7853C5483AFC52758691D39C9B46B797				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T18:37:12Z / 17/02/2022T12:37:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	81 2b 73 d7 aa 70 f1 f1 6a 7a 49 df c1 82 49 6b fe eb 14 45 cc 51 62 da 74 db e2 2f bd 41 28 45 48 4f 5c 44 38 70 18 10 46 45 1b ab a8 a0 99 fd c9 22 bd 76 65 0a f0 00 66 7d cc e5 9a b2 7d 9e 17 85 44 ec 8c 58 3b 36 1d 2e c0 af 0f da 7e a8 de 26 89 ad ae b8 dc 01 69 e9 f0 b2 9d 4d 44 67 d2 ee ee c9 db e3 a3 06 11 97 3d 9a 14 16 ef 20 2d 8b 52 92 98 33 a1 73 b2 bb 47 ef 2c 75 54 1e 95 ae 3e 7e 49 40 ce 2c 8e 7a 5a 30 cc e2 d7 2c bc 21 75 6a f0 0e 6a fa 31 ff 1b c1 13 52 6c a5 dc af 4f 5a 90 8e b6 15 1a d9 2d 93 c2 7a 57 d5 51 af 2e 33 08 4f 0d 87 58 7e 94 e9 7d b3 85 1f b8 59 8f db 84 15 d1 ca 91 bf 24 3b a5 8e 55 30 66 fb 2c 94 26 4f 36 30 c5 ba 25 a9 d9 45 2a 2a fd 2a b5 7d b2 e8 b2 d3 ff db 16 6b 1e 1d 9b b1 3e d4 ca b7 1b e2 a3 7a da 82 f6 54 41 06 54 49				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T18:37:12Z / 17/02/2022T12:37:12-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Estampa TSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2022T18:37:12Z / 17/02/2022T12:37:12-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4446990				
Datos estampillados	7B2A81F8D2E7029DE9C41E8B038F886A847B39955F53E3FAA3A3E69D9050C16E					